

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ECONOMÍA	1	4			1	6		12
SECRETARÍA GENERAL	1	7			4	12		24
TRIBUNAL FISCAL	41	7	15	29	104	43		239
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		1	4	4	21	9		39
PROCURADURÍA PÚBLICA		2			2	3		7
DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y USUARIO ADUANERO		1			2	1		4
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		1	2	2	12	5		22
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA		1	2		5	5		13
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS		4			1	3		8
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		1	4	7	20	44		76
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		1	3	4	7	7		22
OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO		1	3		1	9		14
OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS		2	1					3
OFICINA GENERAL DE ENLACE		1			2	1		4
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO		6	3	13	124	16		162
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA		2	8	10	35	22		77
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO		5	10	21	77	18		131
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS		4	1		8	3		16
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO		7						7
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL		3	2	2	7	3		17
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS		5	1	5	22	4		37
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES		5	2	7	21	5		40
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS Y PREVISIONAL PRIVADO		3		2	4	4		13
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD		3	1	1	8	1		14
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA		3		1	2	2		8
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>91</b>	<b>62</b>	<b>108</b>	<b>491</b>	<b>236</b>	<b>0</b>	<b>1033</b>

<b>TOTAL OCUPADOS</b>	<b>474</b>
<b>TOTAL PREVISTOS</b>	<b>559</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1033</b>

**Anexo N° 4 - D**

**CONTRATACIÓN SUJETOS A MODALIDAD**

<b>ENTIDAD :</b>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</b>						
<b>SECTOR :</b>	<b>ECONOMÍA Y FINANZAS</b>						
<b>CLASIFICACIÓN</b>							
FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	TOTAL
0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>0</b>

**1874486-1**

**Designan Directora de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 219-2020-EF/43**

Lima, 31 de julio del 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2019-EF/43, se designó a la señora Hedy Gisela Huarcaya Vásquez, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Directora de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, Categoría F-3, de la Oficina General de Servicios al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señora Hedy Gisela Huarcaya Vásquez ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta

pertinente aceptarla; así como designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia presentada por la señora Hedy Gisela Huarcaya Vásquez al cargo de

Director de Programa Sectorial II – Directora de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, Categoría F-3, de la Oficina General de Servicios al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.** Designar a la señorita Gabriela Jazmín García Arcía, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Directora de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, Categoría F-3, de la Oficina General de Servicios al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1874760-1

## Ratifican representante del Banco Central de Reserva del Perú ante el Consejo Normativo de Contabilidad

### CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

Presidencia

#### RESOLUCIÓN N° 001-2020-EF/30.01

Lima, 31 de julio de 2020

VISTO:

La Carta N° 0015-2020-BCRP del 12 de mayo de 2020, remitida por el señor Renzo Rossini Miñán, Gerente General del Banco Central de Reserva del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el Consejo Normativo de Contabilidad se encarga de la aprobación de las normas de contabilidad de aplicación en el sector privado y en las empresas públicas, en lo que corresponda;

Que, conforme al inciso 2 del numeral 6.3 del artículo 6 del referido Decreto Legislativo, el Consejo Normativo de Contabilidad es integrado por un representante elegido por un período de tres (3) años, pudiendo ser ratificado por igual período, por una sola vez, de cada una de las siguientes entidades: Banco Central de Reserva del Perú, Superintendencia del Mercado de Valores, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del País licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, propuesto por los rectores de las universidades públicas y privadas, constituidas en asociación, y Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas;

Que, con Resolución de Presidencia N° 003-2016-EF/30, se designa como representante del Banco Central de Reserva del Perú ante el Consejo Normativo de Contabilidad, por un período de tres (3) años, el señor CPC. Guillermo Tulio Powzén Reaño, el cual mediante el documento en Visto ha sido ratificado en dicha representación, por período similar;

Que, se ha verificado que el citado profesional, cumple con los requisitos establecidos en el inciso 3 del numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1438, por lo que corresponde aprobar su ratificación;

Estando a lo expuesto, en el ámbito de las atribuciones del Presidente del Consejo Normativo de Contabilidad, establecidas en el inciso 3 del numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Ratificar, por única vez, como representante del Banco Central de Reserva del Perú ante el Consejo Normativo de Contabilidad, por un periodo de tres (3) años, al señor CPC. Guillermo Tulio Powzén Reaño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA  
Presidente

1874762-1

## EDUCACION

## Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 303-2020-MINEDU

Lima, 30 de julio de 2020

VISTOS, el Expediente N° SG2020-INT-0092377, el Memorandum N° 00129-2020-MINEDU/SG de la Secretaría General; el Informe N° 00130-2020-MINEDU/SG-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor LUIS FERNANDO BERDEJO CHAVEZ en el cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO  
Ministro de Educación

1874522-1

## Aprueban la Directiva denominada “Medidas para la Atención a los Ciudadanos en el Contexto de Estado de Emergencia por el Coronavirus (COVID-19) en el Ministerio de Educación”

### RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 140-2020-MINEDU

Lima, 29 de julio de 2020

VISTOS, el Expediente N° OACIGED2020-INT-0066445, el Informe N° 00097-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME de la Unidad de Organización y Métodos, los Informes N° 01335-2020-MINEDU/SG-OACIGED y N° 01500-2020-MINEDU/SG-OACIGED de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el